

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CONVOCATORIA 2023 – CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

I. CONDICIONES GENERALES

DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, dependiente de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, convoca a participar en los **“CONCURSOS PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - VIDEOJUEGOS”** a desarrolladores y estudiantes de carreras afines, en adelante PRODUCTORES/AS PRESENTANTES de la Provincia de Córdoba, sean estas Personas Humanas o Personas Jurídicas, para financiar total o parcialmente proyectos, conforme normativa legal vigente y previsiones presupuestarias.
2. El propósito del llamado a Concurso es promover y fomentar la Industria Audiovisual en la Provincia de Córdoba, al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales.
3. En todos los casos los PROYECTOS beneficiados deben contar con un mínimo de 51% de personal de la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos Proyectos que generen mayor cantidad de puestos de empleo directo e impacto económico local, conforme lo dispone la Ley. Solo podrán participar del concurso mayores de 18 años.
4. No se admitirán concursantes vinculados/as al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA ni a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Se entiende como vinculados/as quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador/a y todo funcionario/a o agente administrativo/a dependiente de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.
5. Fíjese la apertura de la Inscripción a partir de la publicación en el boletín oficial y el cierre el día **10 de julio de 2023** al **Concurso para el Desarrollo de “Vertical Slice”**: (o “Corte Vertical”) es la herramienta utilizada en el desarrollo de un videojuego, que suele

tener lugar al final de la fase de preproducción, y que funciona como prueba de concepto, la cual permite vislumbrar las características y funcionalidades principales que tendrá el videojuego en su versión final. **Las inscripciones deberán realizarse mediante Formulario on line, el cual debe ser completado íntegramente y donde se lo solicite un único archivo Anexo I y un único archivo Anexo II con los respectivos formularios que se encuentran en el Anexo III, en formato PDF.** No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, si así lo meritare, podrá prorrogar la fecha de cierre de llamado a Concurso o modificar la modalidad de presentación de proyectos.

6. Para la postulación en el Concurso se deberá completar el formulario correspondiente, este se encuentra en la página Agencia Córdoba Cultura SE.

EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los **requisitos excluyentes y requisitos generales**, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso.

Requisitos excluyentes: los mismos deberán ser presentados por el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitido el Proyecto de manera “*in limine*”. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando copia de D.N.I. frente y dorso; **2)** acreditar residencia en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 7; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) de la República Argentina y en caso de corresponder, presentar constancia de depósito de obra ante oficinas de Derechos de Autor internacionales; **5)** Presentar Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones suscripta por el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE (Anexo III - Formulario I).

En relación a los demás requisitos generales exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial convocatoria2023.pac@gmail.com, a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos excluyentes y generales, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará al Jurado los proyectos admitidos.

Las notificaciones se practicarán mediante comunicación electrónica al correo informado con carácter de Declaración Jurada por el/la PRODUCTOR/A presentante en el Formulario, siendo su exclusiva responsabilidad el control periódico del mismo.

El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el

domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la segunda hora hábil del día posterior.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa legal vigente.

DEL/ LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE

7. Los/Las concursantes productores/as PERSONAS HUMANAS deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un período no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso.

En el caso que el/la PRODUCTOR/A sea Persona Jurídica, de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y veinticuatro (24) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productoras/es audiovisuales.

Si el tiempo de constitución de la Persona Jurídica es menor a tres (3) meses, el 100 % de los/las integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores/as Audiovisuales.

8. El/LA PRODUCTOR/A podrá presentar varios proyectos en todas las líneas de *Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2023*, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) aporte económico por Categoría y por igual Proyecto, siendo las categorías existentes: **a) Producción y b) Desarrollo**, conforme lo dispuesto en la normativa que regula al Polo Audiovisual Córdoba.

9. No serán admitidas en éste llamado a Concurso las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco las personas jurídicas cuyos integrantes titulares de sus respectivos órganos de administración se encuentren inhibidos/as, concursados/as o fallidos/as.

10. El/LA PRODUCTOR/A que se presente como persona jurídica deberá estar al día con sus obligaciones estatutarias y societarias que por ley correspondan.

11. Es responsabilidad del/la PRODUCTOR/A acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del Contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte

económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al/la concursante que resulte ganador/a acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de otro distinto.

12. El/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE será el/la responsable ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la Autoridad de Aplicación.

DEL PROYECTO

13. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en éstas Bases y Condiciones, así como el PRODUCTOR deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS de las mismas, bajo apercibimiento de no ser admitido en el proceso concursal. Asimismo, los PRODUCTORES deberán cumplir con todas las normas administrativas locales y el ordenamiento jurídico vigente.

EL PROYECTO solo podrá acceder a un único aporte económico por formato (largometraje, cortometraje, serie, videojuegos y otros) en un mismo plan de fomento anual.

14. Cada PROYECTO deberá incluir el rol de PRODUCTOR/A (Concursante) y EQUIPO DE TRABAJO, debiendo presentarse Curriculum Vitae de cada una/o de ellas/os. El/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE, así como el 51% de las/los INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba en un periodo no menor a DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso, acompañando la documentación respaldatoria.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar excepcionalmente el reemplazo del/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE en caso de que el proyecto resulte ganador, debiendo atender la situación en cada caso concreto y procurando la realización del Proyecto.

15. El presupuesto del PROYECTO podrá consignar el rubro “imprevistos” hasta un 5% sobre el monto del Premio otorgado por el Polo Audiovisual Córdoba. Por otro lado, solo se podrá asignar en concepto de “honorarios propios del/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE” hasta un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) por dicho concepto. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 30% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del/la PRODUCTOR/A justificando las modificaciones.

DEL JURADO

16. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, de acuerdo a las propuestas realizadas por el Consejo Asesor, establecerá un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, integrado por personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual.
17. El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta:

<u>CRITERIOS PARA EVALUAR CATEGORÍA 1 Y 2</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
<u>Propuesta Técnico-Financiera:</u> Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Además evalúa el plan de financiamiento, viabilidad financiera del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado. Proyectos que realicen un mayor esfuerzo de inversión con aportes propios.	1-20
<u>Propuesta Creativa:</u> Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, estructura, desarrollo de personajes y entorno; tratamiento audiovisual; carpeta de arte, material audiovisual complementario, descripción del entorno, la calidad y rigor de la investigación; según corresponda. Además se tendrá en cuenta la utilización de nuevas tecnologías u otras experiencias innovadoras en medios audiovisuales. Proyectos que se orienten al desarrollo de videojuegos accesibles.	1-20
<u>Contenido con perspectiva de género:</u> evalúa que la idea presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH.	1-10

<p><u>Impacto en la Provincia de Córdoba:</u> Evalúa la utilización de recursos cordobeses y/o el impacto del mismo en la Industria y la Cultura Audiovisual de la Provincia.</p>	<p>1-15</p>
<p><u>Promoción a mayor presencia de mujeres en los equipos de trabajo.</u></p>	<p>1-15</p>
<p><u>Promoción a mayor porcentaje de recurso humano cordobés.</u></p>	<p>1-20</p>

18. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los Jurados podrán convocar a los/las PRODUCTORES/AS PRESENTANTES de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitch de los mismos, con anterioridad a la selección de los/las beneficiarios/as.

19. El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. El Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el Concurso en caso que los Proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos. Ante esta situación la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con sugerencia del Consejo Asesor resolverán qué destino se les dará a los fondos previstos para el presente concurso.

DE LOS GANADORES, EL CONTRATO y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

20. Una vez declarados/as ganadores/as del aporte económico por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el/la PRODUCTOR/A ganador/a y la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.-

21. **Para la firma del CONTRATO** se requerirá la siguiente documentación excluyente:

- A. Para productores con antecedentes: Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC). **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- B. Constancia de Cuenta Bancaria con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria. **Firmado por el productor/a**

ganador/a.

- C. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- D. Declaración Jurada del/la PRODUCTOR/A ganador/a donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, N° C.U.I.T./C.U.I.L., manifestando ser el/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a recibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido.
- En el caso de las Personas Jurídicas, deberán presentar Declaración Jurada designando al/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado/a de la Razón Social, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, C.U.I.T./C.U.I.L y domicilio a éstos efectos. **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- E. Certificado de Domicilio del/la PRODUCTOR/A ganador/a expedido por la ***Policía de la Provincia de Córdoba***, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas “punto D”. **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- F. Diagrama de Gantt que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripta en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países. **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- G. Presupuestos que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripta en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países. **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- H. Un (1) cuadro del Equipo de Trabajo completo que participa en la producción del PROYECTO DE VIDEOJUEGOS, con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia de cada uno/a de los/las integrantes. **Firmado por el productor/a ganador/a.**
- I. En el supuesto que el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE se encuentre asociado/a con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Estado Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.
- J. En el caso de Personas Jurídicas, además de lo exigido en Anexo I, deberá presentar informe estado de situación societario actualizado a la fecha de la

suscripción del contrato, emitido por la Inspección de Personas Jurídicas (IPJ).

- K. En el caso que el presupuesto exceda el aporte económico otorgado por la autoridad de aplicación: Carta Compromiso con **firma del/la productor/a ganador/a certificada ante Escribano Público** que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto, bajo la siguiente modalidad:

a. APORTES DINERARIOS: mediante CARTA COMPROMISO suscripta por el aportante en la cual se obliga a tales efectos, acompañada de constancia de resumen de cuenta bancaria acreditando la existencia de la suma total del aporte y constancia de CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y el firmante de la carta compromiso.

También podrá presentarse constancia o copia de Resolución del INCAA que otorgue preclasificación al Proyecto Concursante, o constancia de Premios (expresando el monto) obtenidos por el Proyecto que otorguen otros Fondos u Organismos Nacionales o Internacionales.

La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o registros de otros países, nombre completo del/la Productor/a, monto al que se obliga a aportar en dinero efectivo, consignado en letras y números. También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a criterio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

b. BIENES Y/O SERVICIOS: se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales a través de facturas, seguros, cualquier modo de prueba que a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sea válido a tales efectos, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.

c. HONORARIOS: se deberá presentar CARTA COMPROMISO de donde surja la obligación de realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda con carácter de declaración jurada.

22. Los aportes económicos se abonarán de conformidad a lo establecido en los contratos a suscribirse entre el/la PRODUCTOR/A y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado. La rendición aludida deberá efectuarse de acuerdo a la normativa legal vigente y

debidamente documentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

23. El incumplimiento de las Cláusulas establecidas en el CONTRATO por parte de los/las PRODUCTORES/AS BENEFICIARIOS/AS del Concurso dará derecho a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. o a quien en un futuro la reemplace, a intimar su cumplimiento y reclamar daños y perjuicios ocasionados.

En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, sea parcial, total o defectuosa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses, previa intimación de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a los fines de su subsanación.

El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar en futuras Convocatorias realizadas a instancias del Polo Audiovisual Córdoba o de acuerdo a lineamientos y criterios que él mismo establezca en función de una mejor administración y resguardo de los fondos públicos.-

24. En caso que el/la Productor/a Ganador/a desista del aporte económico sin importar la causal que invoque, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá reasignar dicho aporte económico al/la Concursante siguiente en el orden de mérito, a instancias del Plan de Fomento 2023.-

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

25. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del/la PRODUCTOR/A en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los/las autores/as y/o terceros/as.

26. Son OBLIGACIONES del/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico:

A. Presentar la *producción* del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.

B. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal residente en la Provincia de Córdoba.

C. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto hasta su finalización.

D. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes recibidos, de manera documentada, en original y copia para que luego de su compulsación, le sea restituida la primera y presentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., la segunda, conforme lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.

E. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y en su defecto al Polo Audiovisual Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.

F. Efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la Producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.

G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

27. En toda obra audiovisual producida por los/las ganadores/as de estos concursos y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo de la PROVINCIA DE CÓRDOBA - la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Polo Audiovisual Córdoba, o la que determine la Autoridad de Aplicación. Es obligación del Productor solicitar los materiales y logos de difusión y promoción al Polo Audiovisual Córdoba. Asimismo el Productor ganador se compromete a mencionar en los créditos de la obra, y/o en presentaciones de la misma, al Polo Audiovisual Córdoba, de la siguiente manera: "Con el apoyo del Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E.".

DE LAS SANCIONES

28. Se establece que la falta de: I) incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la rendición de cuentas, II) de la no presentación de documentación ante su requerimiento, III) de la mora en el cumplimiento del plazo en la realización del proyecto comprometida en el Contrato, IV) falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el Concurso, V) de la presentación de documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, VI) falta de todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico, VII) o bien el incumplimiento a cualquier obligación asumida por el PRODUCTOR, o la falta de

presentación de cualquier requisito ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a través de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., podrá intimar el cumplimiento, por medio fehaciente al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a, por el término de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de exigirle la devolución de las sumas ya pagadas más intereses y hacerlo/a responsable por los daños y perjuicios causados.

En caso que los archivos y materiales finales no se presenten respetando los estándares técnicos y de calidad solicitados, podrá ser emplazado por igual término al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a a los fines de que subsane dicha presentación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

29. Queda a exclusivo cargo del/la PRODUCTOR/A, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión.

También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos/as, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores/as de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro País y el resto del mundo. En consecuencia, el/la PRODUCTOR/A será el/la único/a responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.

El/la PRODUCTOR/A se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, en su defecto a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y al Polo Audiovisual Córdoba, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Cultura y el Polo Audiovisual Córdoba.

La Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los/las postulantes que no resultaron beneficiarios/as del aporte económico en los presentes concursos.

Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación de acuerdo la normativa legal vigente.

La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno Provincial.

Todo lo concerniente al presente Concurso se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia de Córdoba, Ley de Presupuesto Anual N° 10.852, Plan de Fomento Audiovisual 2023, las presentes Bases y Condiciones, normas del ordenamiento jurídico vigente, y previsiones de disponibilidad presupuestaria.

La mera postulación al presente Concurso implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.

Ante cualquier conflicto vinculado a los presentes Concursos, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiere corresponder.

30. IMPORTANTE:

- a. En relación a aquellos proyectos que resulten beneficiarios del presente concurso y no cumplan con los cupos de mujeres y diversidades previstos al momento de la postulación, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá hacer uso de lo estipulado en el título “DE LAS SANCIONES”, punto 28 de las presentes bases y condiciones.
- b. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA solo se comunicará con el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE- GANADOR/A, mediante el email y/o N° de teléfonos declarados en el formulario de presentación.
- c. Se excluirán de la presentación a este concurso a aquellos Productores Presentantes que adeuden rendiciones de cuenta a la Autoridad de Aplicación.

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Lo que se requiere a continuación deberá ser adjuntado en un solo archivo PDF al formulario: <https://forms.gle/A123zP3gWNv9hGr47> debiendo todas las hojas ser firmadas por el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por Escribano Público:

1. Formulario N° 1 según sea Persona Humana (F.1a) o Persona Jurídica (F.1b), **firmado**.
2. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra Inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de

Autor de la República Argentina u organismo similar internacional, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.

3. Autorización de uso del/la autor/a al/la concursante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título registrado en el depósito de obra inédita.
4. Declaración de Responsabilidad del/la PRODUCTOR/A BENEFICIARIO/A sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, derivados, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizados en el proyecto u obra del/la PRODUCTOR/A BENEFICIARIO/A, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes
5. Constancias del Documento Nacional de Identidad del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE y de todo el EQUIPO DE TRABAJO.
6. Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L. o Constancia de Inscripción ante AFIP del/la PRODUCTORA CONCURSANTE.
1. Dos comprobantes que demuestren de manera suficiente, residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE Y DE AL MENOS EL 51% DEL EQUIPO DE TRABAJO, un comprobante de dos años atrás o más al momento de la apertura de la convocatoria y un comprobante actual, de manera tal que entre los dos acrediten 24 meses. Atendiendo a esto, **no se aceptarán como comprobantes de residencia previa** los emitidos a partir de mayo de 2021. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de servicios, contrato de locación de inmueble, certificado de alumno regular e historia académica, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines. En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. **IMPORTANTE: “NO se aceptan certificados de domicilio expedidos por la Policía para acreditar residencia en la instancia de presentación a concursos”.**

En el caso que el/la PRODUCTOR/A sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y veinticuatro (24) meses, deberá demostrar que el

- 51 % de los integrantes de la Sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores/as audiovisuales. Si el tiempo de constitución es menor a tres (3) meses, el 100 % de los/las integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores/as Audiovisuales.
7. Curriculum Vitae del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE y de todo EL EQUIPO DE TRABAJO, debiendo encontrarse firmadas por los/las mismos/as en cada una de las fojas.
 8. Presupuesto (Memoria B) en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto la Dirección Nacional del Derecho de Autor u organismo similar internacional, debiendo ser firmados en su totalidad por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
 9. Diagrama Gantt (Memoria B), en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor u organismo similar internacional, y debiendo ser firmado por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
 10. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
 - a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
 - b) De actuar a través de Apoderado/a, deberá acompañar original y copia de Poder Labrado por Escribano Público, para que luego de su compulsión, se restituido el primero y glosado al Expediente el segundo, debidamente juramentado y suscribir Declaración Jurada de subsistencia. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.
 11. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los **requisitos excluyentes y requisitos generales**, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso. **Requisitos excluyentes:** los mismos deberán ser presentados por el Productor presentante, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitido sin más trámite. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando constancia de D.N.I.; **2)** acreditar residencia en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 7; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en

el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) de la República Argentina y en caso de corresponder, presentar constancia de depósito de obra ante oficinas de Derechos de Autor internacionales; **5)** Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones suscripta por el Productor presentante (Anexo III - Formulario I). En relación a los demás **requisitos generales** exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial convocatoria2023.pac@gmail.com, a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

“CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE VERTICAL SLICE DE VIDEOJUEGOS”

II. CONDICIONES PARTICULARES

DEL OBJETO

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca a **“CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE VERTICAL SLICE DE VIDEOJUEGOS”** a PRODUCTORES/AS de la Provincia de Córdoba para financiar total o parcialmente a UN (1) PROYECTO para productores con antecedentes y CUATRO (4) PROYECTOS para productores sin antecedentes. Este concurso está destinado a reconocer y premiar desarrollos cordobeses con potencial de negocios en el sector para el desarrollo de VERTICAL SLICE (“Corte Vertical” es herramienta utilizada en el desarrollo de un videojuego, que suele tener lugar al final de la

fase de preproducción, y que funciona como prueba de concepto, la cual permite vislumbrar las características y funcionalidades principales que tendrá el videojuego en su versión final) en Córdoba a fin de promover y profesionalizar esta industria en la Provincia.

2. a)_Categoría 1: Para todos/as los/las Productores (sin contemplar antecedentes).

b)_Categoría 2: Para “Productores Sin Antecedentes” a personas humanas, jurídicas o estudiantes sin antecedentes en el rubro, es decir que no cuenten con al menos una de las siguientes condiciones:

- Antecedentes de publicación en consola (XBox, Xbox Live, Playstation, Playstation Live, Nintendo) o Antecedentes de publicación en PC (plataforma “Steam”, “GOG”, “Epic Store” o similares) con una distribución de al menos 10.000 descargas para juegos gratuitos y 2.000 copias vendidas para juegos pagos.
- Antecedentes de publicación en PC, plataformas browser o explorador con al menos 20.000 reproducciones en un producto
- Antecedentes de publicación en móviles (“AppStore”, “Play Store” o similares) con al menos 10.000 descargas para juegos gratuitos y 2.000 copias vendidas para juegos pagos
- Antecedentes de trabajos realizados para clientes (Presentar una carta de recomendación firmada por el mismo o imágenes mostrando el logo del estudio presentante en los créditos o sitio web del juego)

3. Haber realizado un Videojuego con el aporte económico del Concurso de Producción de Videojuegos para Productores Sin antecedentes del Polo Audiovisual Córdoba.

4. Se deberán presentar proyectos con fines comerciales que presenten *Documento de Diseño de Juego* -en adelante DDJ- y se destaquen en términos de:

- a. Diseño.
- b. Jugabilidad.
- c. Arte.
- d. Ludificación.
- e. Interés Cultural.
- f. Cuidado del Medio Ambiente.

El DDJ debe incorporar:

- a. Informe Técnico (Arte, Mecánica, Tecnología, etc).

- b. Flujo de Fondos (Flujo de Caja, Recursos Humanos).
- c. Modelo de Negocio (Público Objetivo, Distribución, Mercado, etc).
- d. Diagrama de Gantt.

Siguiendo los lineamientos del Anexo II.

5. El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios (derechos de propiedad intelectual, derechos comerciales, y de cualquier índole) para la realización de la obra objeto del “Vertical slice” con los requisitos especificados en el ANEXO II. El mismo deberá especificar la propiedad del copyright de todos y cada uno de los elementos del trabajo (código, imágenes, sonido, video) y demostrar su derecho a utilizarlos. Para ello, el presentante acreditará mediante documento detallando la lista de elementos de terceros que forman parte del juego o simulación, incluso si son de derecho libre. Se podrá hacer uso de bibliotecas de desarrollo de terceras partes, así como de herramientas de desarrollo (Unity, Unreal, GameMaker, Construct, etc.).
6. EL POLO EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA realizará aportes no reintegrables de hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto presentado, que será destinado para el desarrollo integral del “Vertical Slice”
 - **Categoría 1: se entregará UN (1) aporte económico con un máximo de la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), para el/la productor/a.**
 - **Categoría 2: se entregarán CUATRO (4) aportes económicos con un máximo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para cada proyecto presentado por productores SIN antecedentes.**

Si los costos excedieran el máximo de aporte económico entregado por la autoridad de aplicación, corresponderá exclusivamente al/la PRESENTANTE del PROYECTO que resulte beneficiario/a conseguir los aportes económicos complementarios.
7. Completar los formularios y documentos estipulados en el ANEXO I, II y III.
8. La producción deberá realizarse en un plazo máximo de **SEIS (6) MESES**, a contar a partir del pago total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato respectivo y de los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes.
9. El “Vertical Slice” que será desarrollado por los/las beneficiarios/as del aporte

económico del presente Concurso, no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial, a excepción de acciones de emplazamiento de marca, entre otras.

DEL/ LA TUTOR/A PARA PRODUCTORES “SIN” ANTECEDENTES

10. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA podrá designar UN/UNA (1) TUTOR/A para los PROYECTOS presentados por las/los CONCURSANTES que resulten beneficiarias/os del aporte económico, quien tendrá intervención en carácter de asesora/or técnica/o y artística/o, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la producción del PROYECTO.
11. Los/las PRODUCTORES/AS CONCURSANTES considerarán de buena fe los aportes efectuados por el/la TUTOR/A designado, acogiendo las sugerencias realizadas con respecto al contenido del PROYECTO y su realización. El/la Tutor/a tendrá amplias facultades para desarrollar sus tareas.

DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS

12. Los aportes económicos no reintegrables estarán destinados a financiar total o parcialmente UN (1) PROYECTO para productores con antecedentes y CUATRO (4) PROYECTOS para productores sin antecedentes.
13. El monto total estipulado del aporte económico se abonará en dos (2) cuotas, según el siguiente detalle:
 - CUOTA 1: NOVENTA POR CIENTO (90%) del aporte económico**, que se abonará luego de la firma del CONTRATO y los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes. EL/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE beneficiario/a del aporte económico tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) MESES, a partir del pago de la CUOTA 1 para presentar la rendición de cuentas total del gasto de dicha cuota.
 - CUOTA 2: DIEZ POR CIENTO (10%) del aporte económico**, que se abonará una vez cumplimentado los siguiente requisitos:
 - A. Aprobación de la rendición total de gastos de la CUOTA 1 presentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E.
 - B. Aprobación técnica del material audiovisual, por parte del Polo Audiovisual Córdoba.
 - C. Constancias de pago correspondientes a obligaciones sindicales y asociaciones, sociedades o entidades de gestión colectiva con personería en la Provincia de Córdoba o que hayan suscripto un acuerdo particular para la Provincia de Córdoba, informando en su caso, su situación ante ellos.

- D. Los requisitos mínimos exigidos para la entrega del PROYECTO es en **dos (2) PEN DRIVE** conteniendo el PROYECTO TERMINADO y funcionando (deberá ser ejecutable por teclado de PC, Joystick PS o Joystick XBOX) y éste sea aprobado técnicamente por el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. En caso de que la plataforma destino del proyecto no esté disponible en sede del Polo Audiovisual, se le podrá solicitar al/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE proveer la misma con el fin de demostrar el funcionamiento del proyecto a las autoridades correspondientes.
- E. Los dos pen drives o disco externos deberán contener:
- Carpeta denominada BUILD que contenga: Build ejecutable del videojuego.
 - Carpeta denominada VIDEO que contenga Vídeo Gameplay MP4 H.264 1920x1080 Audio: 48htz 24bits. Duración: definida por el concursante
 - Carpeta denominada MATERIAL EXTRA que contenga: Carpeta del proyecto, Material de promoción. Documento de diseño de juego. Screen del juego. Pitch deck.
 - Todos los materiales deben contener los logos del Polo Audiovisual Córdoba, de la Agencia Córdoba Cultura y del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso de material audiovisual se utilizará el logo animado y para todo lo que sea gráfica (ya sea impresa o digital) se utilizarán los logos habituales.
- F. UNA (1) copia del informe final del/la TUTOR/A y/ o por el área de control técnico, donde conste aprobación técnica, artística y formal del del “Vertical Slice”.

14. EL/LA PRODUCTOR/A BENEFICIARIO/A podrá solicitar una única prórroga excepcional y a criterio de la Autoridad de Aplicación, solamente de la entrega del material audiovisual, con sus debidas justificaciones, el Polo Audiovisual Córdoba será quien evalúe dicha solicitud, y extienda el tiempo de entrega. En el caso de la rendición contable no se podrá otorgar prórroga, debiendo presentarse dentro de los plazos establecidos.

La solicitud de prórroga de material audiovisual, deberá contener una nota firmada por EL/LA PRODUCTOR/A BENEFICIARIO/A explicando:

- Los motivos por los cuales no se pudo entregar en tiempo y forma.
- Un detalle actual del estado del proyecto.
- Declarar una fecha en la cual se entregará el proyecto finalizado.

Además se deberá acompañar esta nota con el avance máximo del proyecto en

un pendrive.

- 15.** EL/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE beneficiario/a del aporte económico tendrá un plazo máximo de DOS (2) meses contados a partir del pago de la CUOTA 2, para presentar su correspondiente Rendición de Cuentas.
- 16.** En caso de incumplimiento a la presentación oportuna de cuentas, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá iniciar las acciones legales correspondientes a fin de perseguir la restitución de las sumas entregadas, más los intereses que correspondan.
- 17.** El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse a instancias del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA.

ANEXO II

REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Lo que se requiere a continuación deberá ser adjuntado en un solo archivo PDF al formulario:

<https://forms.gle/A123zP3gWNv9hGr47>

En una sola carpeta con el nombre del proyecto como título deberá incluirse:

1. Informe Técnico (Arte, Mecánica, Tecnología, etc) Según Anexo III Memoria A.
2. Presupuesto y Diagrama de Gantt (Flujo de Caja, Recursos Humanos) Según Anexo III Memoria B. Ambos donde deberán consignar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor u organismo similar internacional
3. Plan de Negocio (Público Objetivo, Distribución, Mercado, etc.) Según Anexo III Memoria C.
4. Curriculum Vitae de los/las integrantes del equipo.
5. Especificaciones técnicas:
 - Material: DDJ documento de diseño de juego
 - Duración: Definida por el concursante

ANEXO III - FORMULARIOS

FORMULARIO I a.

PARA PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR/A del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **“CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE VERTICAL SLICE DE VIDEOJUEGOS”**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

FORMULARIO I b.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR/A del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

APODERADO/A/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

con CUIT N° _____

con domicilio en calle _____

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **“CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE VERTICAL SLICE DE VIDEOJUEGOS”**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

FORMULARIO II**DECLARACIÓN JURADA - AUTORIZACIÓN USO DE OBRA**

Yo, _____, en mi carácter de autor/a de la obra de título provisorio " _____", conforme se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el Expte. Nº _____, y a los fines de éste Concurso llevado a cabo a instancias del Plan de Fomento 2023 promovido por el Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E., manifiesto con carácter de Declaración Jurada que previa a la presentación en éste Concurso, he otorgado las autorizaciones y/o cesiones de derechos a/la Sr./a. _____, Productor/a Presentante, para que presente el proyecto a Concursos/Convocatorias, realice acciones de búsqueda de financiación y demás actos tendientes a lograr el desarrollo y producción audiovisual de la referenciada obra.- Dado en la ciudad de _____, a los días _____ del mes de _____ del año 2023.-

FIRMA

ACLARACIÓN

FORMULARIO II

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Yo, (_____) con N° (C.U.I.T./C.U.I.L. _____), extiendo Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otra obra que detente derechos de propiedad intelectual o industrial o derechos conexos, gráficos, adaptaciones, traducciones y demás, utilizadas en el desarrollo integral del Vertical Slice (Corte vertical) objeto de ésta Convocatoria, acreditando en caso de corresponder el debido cumplimiento en el pago de aranceles emanados de las entidades y/o sociedades de gestión colectiva de derechos y/o entidades gremiales, conjuntamente con todas las constancias de respectivas, cesiones de derechos y constancias de pagos correspondientes.

FIRMA

ACLARACIÓN

MEMORIA A

INFORME TÉCNICO

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRODUCTOR/A PRESENTANTE:

1- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Se deben explicitar los objetivos tanto técnicos como económicos.

Este punto debe describirse, tomando como base el diagnóstico elaborado, los rasgos sobresalientes del proyecto, tales como tecnologías involucradas en los nuevos productos o servicios, impacto que tendrá en la competitividad de la empresa, etc., entre otras. Los objetivos económicos están relacionados a impactos en el posicionamiento económico de los beneficiarios, como por ejemplo, apertura a nuevos mercados, profundización de mercados actuales, internacionalización de contenidos, etc.

Este punto debe permitir comprender claramente el objetivo del proyecto.

2- ALCANCE DEL PROYECTO.

Se debe explicitar los módulos, artefactos o piezas de software y/o hardware que se desarrollarán en el proyecto, especificando en detalle la funcionalidad de los mismos. También deberán detallarse los requisitos no funcionales.

A partir del alcance definido se deberá poder estimar el “tamaño” del producto y vincularlo con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto con éxito, y en el plazo

establecido.

Si corresponde se deberá adjuntar modelos, diagramas, planos, análisis, etc. que permitan una mayor comprensión del producto o servicio TICS.

Anexar un brief que describa como mínimo la visión del juego, la mecánica del mismo, la interfaz, los personajes, la historia, los escenarios, los elementos del juego y las especificaciones técnicas correspondientes.

3- ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO.

Indicar los antecedentes de la propuesta.

Indicar las características originales del producto propuesto.

Indicar las tecnologías y herramientas a utilizar para el desarrollo. Justificar la alternativa tecnológica escogida, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una.

Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica elegida en este proyecto, llevadas a cabo por el grupo técnico interviniente u otros.

Explicitar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, internacional.

Si los emprendedores cuentan con herramientas o frameworks de desarrollo propios, se deberá adjuntar la especificación de los mismos en anexos separados.

4- ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Indicar los antecedentes y experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. En especial, destacar los antecedentes de éstos relacionados con el tema que ocupa el proyecto con el objeto de garantizar la ejecución del mismo.

Anexar Curriculum Vitae de aquellos participantes que realicen un aporte sustantivo al proyecto.

Especificar los roles y las funciones de los miembros del equipo de trabajo y en particular

explicitar las tareas que realizarán cada uno de los solicitantes.

Si se contempla la contratación de servicios de terceros se deberá aclarar la forma y el lugar de trabajo.

5- TECNOLOGÍA Y PRINCIPALES PROCESOS EN USO

Describir las tecnologías que domina actualmente la unidad ejecutora, y las tecnologías cuyo dominio se requiere para llevar adelante el proyecto.

MEMORIA C

PLAN DE NEGOCIO

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRODUCTOR/A PRESENTANTE:

Si los puntos previstos en el presente formulario son insuficientes, se deberá adjuntar las aclaraciones y anexos correspondientes.

1- RESUMEN EJECUTIVO

2- ANÁLISIS DE MERCADO

Describir las oportunidades de mercado detectadas considerando la segmentación del mismo. Incluir el análisis de los productos competidores y sustitutos que satisfacen las mismas necesidades a las que apunta el producto o servicio objeto del presente proyecto. Describir las ventajas competitivas del producto, respecto a la oferta actual de la competencia. Identificar y cuantificar la demanda.

3- MODELO DE NEGOCIOS.

Describir el modelo de negocios para el emprendimiento que surja a partir de la ejecución exitosa del presente proyecto. Incluir el modelo de ingresos, estimación de costos operativos, estimación del margen bruto y modelo de inversión.

Puede utilizar metodología CANVAS.

4- VALIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

Indicar si ha tenido la oportunidad de validar el plan de negocios con actores claves: clientes actuales, potenciales clientes, colegas, etc. y los resultados obtenidos.